

SANTA CRUZ, 04 de Agosto 2022.-

VISTOS

:

- 1.- La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y sus modificaciones
- 2.- El Decreto N° 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 artículo 10 n° 7 letra e) cuando la contratación de que se trata sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.
- 4.- El Decreto Exento N°105 de fecha 01.02.2021, que delega funciones del ejercicio de parte de las atribuciones del Señor Alcalde.
- 5.- Memorándum N°26 de la Encargada Programa Resolutividad e Imágenes Diagnosticas.
- 6.- Cotización de Laboratorios Pasteur SA. 03.08.22
- 7.- Se adjunta carta de Exclusividad de Laboratorios Pasteur SA /Novartis SA., Registros ISP.
- 8.- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.
- 9.- Términos de Referencia.

CONSIDERANDO

:

1. Que, la Dirección de Salud Municipal tiene la necesidad de adquirir Medicamentos para la Unidad de Atención Primaria de Oftalmológica de Santa Cruz (UAPO).
2. Que, estos medicamentos se financiarán con cargo al Programa de Resolutividad.
3. Que, en razón a lo anterior, se configura la causal de trato directo establecida en el artículo 10, N° 7, letra e) del reglamento de compras públicas.
4. Se adjunta carta por fusión Laboratorio Lab. Pasteur, Exclusividad de Lab Novartis en fusión con Lab. Pasteur en donde señala que es el productor y/o distribuidor ante el Instituto de Salud Pública de Chile con registro sanitario de productos farmacéuticos: Azarga (Susp.oftálmica) I.S.P. F-17777/19.

DECRETO

:

- 1.- **APRUEBESE**, los términos de referencia.
- 2.- **AUTORIZÁSE**, a realizar un trato directo con la empresa **LABORATORIOS PASTEUR SA., RUT: 87.674.400-7, por un monto de \$763.475.- IVA incluido**, por la compra de medicamentos para la Unidad de Atención Primaria de Oftalmológica de Santa Cruz (UAPO).
- 3.- **CARGUESE** el gasto a la cuenta N° 215.22.04.004.001.001.
- 4.- **EMITASE** la Orden de Compra.
- 5.- **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.**

"Por Orden del Señor Alcalde"



MAURICIO JOSE TOLEDO ESPINOSA
SECRETARIO MUNICIPAL



ALVARO ARIEL RETAMAL BENAVIDES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

C.c.:

- 1.- Archivo alcaldía (01)
- 2.- Dirección de Salud (01)
- 3.- Transparencia (01)